

INFORMACIÓN SOBRE LA RECUPERACIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

Podrán realizar la solicitud las personas empadronadas en el partido judicial de Pobra de Trives. En el caso de residir en el extranjero, lo podrán hacer en el Consulado de España correspondiente.

Para solicitar la recuperación de la nacionalidad española, una vez perdida esta, deben cumplirse los siguientes requisitos:

- Ser residente legal en España. Este requisito no será de aplicación a los emigrantes ni hijos/as de emigrantes. Puede ser dispensado de este requisito por el Ministro de Justicia si concurren circunstancias excepcionales.
- Que la persona interesada declare ante el encargado del Registro Civil su voluntad de recuperar la nacionalidad española.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Fotocopia de DNI/PASAPORTE/DOCUMENTO IDENTIFICATIVO.
- Certificado literal de nacimiento actualizado.
- Certificado actualizado de empadronamiento.
- Certificado consular que acredite la nacionalidad que tiene en la actualidad y la fecha de su adquisición, o certificado de naturalización.
- Fotocopia del pasaporte del país del que es nacional.

DEBERÁ COMPARECER CO SU DOCUMENTO IDENTIFICATIVO